



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 15 de diciembre de 2020

Revisado el informativo y en virtud al tenor de lo establecido en el numeral 1º del artículo 317 del Código General del Proceso, este Despacho **DISPONE**:

1. **REQUERIR** a la parte actora para que en el término de treinta (30) días, siguientes a la notificación del presente auto, término en el cual, el expediente deberá permanecer en secretaría, proceda a efectuar el acto procesal correspondiente (providencia del 19 de febrero de 2019 y demás cargas procesales), a fin de que se pueda continuar el trámite normal del proceso, so pena de las sanciones previstas en la citada ley respecto de las medidas cautelares.
2. **NOTIFÍQUESE** esta providencia por **ESTADO**.
3. Por Secretaría contabilícese el término aquí concedido y una vez finiquitado, ingrese nuevamente al despacho para decidir lo pertinente.
4. Por secretaría, compártase el vínculo de la carpeta 2017-21, a la parte demandada y demandante para que procedan a ejercer sus derechos, sin permitir la edición u modificación de los archivos allí almacenados; esto es, dentro de las configuraciones del vínculo enviado. Déjese constancia del envío del link en el plenario.

5. De igual forma, se les recuerda a las partes lo tendiente al numeral 14 del artículo 78 del C.G.P., junto con los demás deberes que allí se indican.

NOTIFÍQUESE.

JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ

Juez

(djc)

2017-21

(v)

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior
es notificada por anotación en **ESTADO** No. 081 Hoy, 16

de diciembre de 2020

El Secretario

FLOR ALBA ROMERO CAMARGO

Firmado Por:

JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 015 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f77f0039dbaeac35e3016550c7b3258c29dd148dc25c2408bf4069d6ae2cd18d

Documento generado en 15/12/2020 10:50:33 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>